



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA REFORESTACIÓN PROGRAMA ECOSIA

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN RURAL ECONÓMICA Y SOCIAL – PROGRESO

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran, de una parte, la Municipalidad Distrital de Sicchez, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, Región Piura, debidamente representada por su Alcalde, el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya con DNI N° 02794010 y domicilio legal en el Distrito de Sicchez - Distrito de Sicchez, quien en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**; y de otra parte, la **Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO**, con domicilio legal en Mz. “A” Lote N° 20, Urbanización El Bosque, Castilla, Piura, representada por su Director Ejecutivo, el Ing. Raúl Adán Tineo Torres, con D.N.I. N° 02880982 y en adelante se denominará **“PROGRESO”**; en los términos y condiciones siguientes:

TITULO PRIMERO: ANTECEDENTES

CLAUSULA 01.-

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, entidad de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene como finalidad principal planificar y promover el desarrollo de su ámbito tanto urbano como rural, así como la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y del desarrollo integral, armónico y sostenible de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Municipalidad de Sicchez, se localiza en la Provincia de Ayabaca, Región Piura. Importantes sectores de la población sostienen su economía en base a las actividades agropecuarias (resalta la panela granulada como uno de los principales ejes dinamizadores de su economía). La municipalidad en el marco de su finalidad institucional y en forma concertada, viene desarrollando esfuerzos para promover la competitividad territorial implementando proyectos productivos, sociales y de manejo de sus recursos naturales, en el marco que la ley le confiere.

CLAUSULA 02.-

PROGRESO, es una Asociación civil sin fines de lucro. Inscrita el 9 de junio de 1993, en el Asiento 01, de Fojas 241-242, del Tomo 19 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Piura. También está inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo receptoras de Cooperación Técnica Internacional ONGD-Perú del Ministerio de Relaciones Exteriores, con renovación periódica de tres años por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI. La última renovación se realizó en julio del 2017. Actualmente la inscripción de PROGRESO en APCI tiene Vigencia INDETERMINADA en el Registro de ONGD - Título Habilitante, según Decreto Supremo N° 130-2018-PCM.





PROGRESO es una institución con más de 26 años de experiencia, de trabajo con familias y organizaciones de pequeños productores/as campesinas e indígenas y con organizaciones locales, gobiernos locales y regionales; tanto en cooperativismo con cadenas de valor para mercados ecológicos mundiales y nacionales; seguridad agro-alimentaria y nutricional; así como manejo y conservación de bosques, cuidando la naturaleza, la relación igualitaria entre mujeres y hombres así como entre generaciones, mediante procesos de inter-aprendizaje cultural y de gestión de riesgos como de mitigación y adaptación al cambio climático; y apoyando iniciativas de incidencia en políticas públicas democratizadoras; en el norte peruano.

Nuestro trabajo tiene como objetivos lograr que:

- Las familias socias de las cooperativas agrarias mejoran su bienestar social y económico y su incidencia en políticas públicas locales y regionales a nivel nacional”.
- Los pequeños productores/as agroecológicos organizados generan economías sostenibles articuladas a mercados especiales, en zonas costeras, alto andinas y amazónicas priorizadas”.
- Las familias campesinas, indígenas y rurales mejoran su seguridad agro-alimentaria y nutricional, así como sus sistemas de vida seguros en localidades de la sierra y selva”.
- Y que Familias y comunidades campesinas, indígenas y rurales mejoran sus ingresos y condiciones de vida y contribuyen a la mitigación del cambio climático, conservando y gestionando sosteniblemente los bosques, en la sierra y la Amazonía a nivel nacional”.

Durante los 26 años de vida institucional, los procesos de asesoramiento, capacitación y apoyo que hemos implementado en las familias y organizaciones de productores nos ha permitido: Apoyar en el manejo agroecológico de sus cultivos (café, cacao, panela granulada, mango, banano orgánico, bambú o caña de Guayaquil), asegurar y gestionar la calidad de sus productos, articular directamente a las organizaciones de productores a los mercados de calidad, consolidar procesos organizativos de los productores hasta convertirlos en actores y/o decisores del desarrollo social, económico y ambiental de sus territorios. Así como también promover agricultura sostenible, la diversificación de los cultivos, y la seguridad alimentaria nutricional en familias; generando conciencia ambiental y una gestión sostenible de sus recursos naturales. Hasta ahora nuestro trabajo se ha desarrollado en el norte peruano en regiones como: Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Ucayali.

PROGRESO, Actualmente viene implementando un proyecto de reforestación para bonos de carbono, el mismo que se viene ejecutando en las comunidades campesinas de Yamango y, Palo Blanco en Pacaipampa. Así mismo; viene implementado un programa macrorregional para “Restauración de ecosistemas forestales mediante reforestación comunitaria en la Macro Región norte”, este proyecto se viene ejecutando en Piura, Cajamarca y Amazonas y tiene como objetivo producir y sembrar 2 millones de árboles, es financiado por ECOSIA que es una comunidad Cibernética Alemana, que recauda fondos por búsquedas y publicidad por internet y los destina a incentivar la





producción y siembra de árboles, como una acción estratégica para mitigar los efectos del cambio climático.

TITULO SEGUNDO: BASE LEGAL

CLAUSULA 03.-

LA MUNICIPALIDAD, se sustenta en el marco legal correspondiente:

- Constitución Política del Estado,
- Decreto ley N° 27972, artículo VI (Ley Orgánica de Municipalidades),
- Decreto ley N° 27783(Ley de bases de la descentralización).
- Decreto ley N° 26703 (Ley de gestión presupuestaria del estado),
- Decreto legislativo N° 183 (Ley orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas),
- Decreto ley N° 29337(Ley Procompite competitividad de cadenas productivas),
- Decreto ley N° 28059(Ley de la promoción de la inversión descentralizada)
- Decreto ley N° 26961(Ley para el desarrollo de la actividad turística).
- El Municipio promueve la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, cuyos fines y objetivos son:
- Formular y apoyar los planes de desarrollo regionales.
- Velar por la conservación de la Flora y Fauna, promoviendo ante las entidades respectivas las acciones necesarias para el desarrollo, aprovechamiento racional y recuperación de los recursos naturales ubicados en su jurisdicción.

CLAUSULA 04.-

PROGRESO, es una institución sin fines de lucro, cuya Personería Jurídica se encuentra debidamente registrada:

- Fecha de Constitución: 04/06/93
- Notario: Dr. Pedro Tercero Benites Sosa (Piura)
- N° de ficha RR. PP: Fojas 241-242, Tomo 19, Asientos 1,2, y 3 del Registro de Asociados de los Registros Públicos de Piura.
- Inscrito en registro organizaciones receptoras de cooperación internacional de Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Perú.

TITULO TERCERO: ALCANCES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

CLAUSULA 05.-

PROGRESO, con la experiencia demostrada, en el rubro de reforestación con la siembra de más de 250 has entre pino y aliso, para la venta de bonos de carbono en la comunidad campesina de Yamango, presentó una propuesta para producir y sembrar 2 millones de árboles a **ECOSIA**, que es una comunidad Alemana, que recauda fondos por búsquedas y publicidad por internet y los destina a incentivar la producción y siembra de árboles, como una acción estratégica para mitigar los efectos del cambio climático.

El presente convenio que celebran **LA MUNICIPALIDAD y PROGRESO**, tiene como FIN: Promover el desarrollo territorial sostenible del Distrito de Sicchez; a través del





asesoramiento técnico y apoyo a la Oficina de Desarrollo Económico Local - ODEL, para **implementar un programa de reforestación en el distrito, bajo 02 modalidades (bosques macizos y agroforestería), en su mayoría con especies nativas** identificadas y propuestas por la misma Municipalidad (Duraznillo, Chochonta, Chachacomo, Alizo, Higuierón, Sota, Hualtaco, Nogal, Sauce, Cedro, Guayacán, etc.), o especies que se adapten a la zona y que contribuya a recuperar los servicios eco sistémicos y mejorar el nivel de vida de las familias campesinas del Distrito de Sicchez.

Para lograr lo mencionado anteriormente, se desarrollarán una serie de actividades de asesoramiento, capacitación, apoyo, implementación y monitoreo, que se visualizarán detalladamente en un Plan Operativo Anual del proyecto y plan de acción por Distrito.

CLAUSULA 06.-

En virtud a lo arriba señalado, se plantean, los que siguen, como objetivos del Convenio:

- Establecer los compromisos de cooperación mutua para promover la recuperación de los servicios ecosistémicos del distrito, a través de una gestión eficiente de los recursos naturales.
- Para el Distrito de Sicchez, se ha planteado la meta de intervenir en al menos **algunos** sectores priorizados como: Las Vegas, Oxaguay, Guir Guir, Los Paltos, Sicchezpampa, Loma de Sicchez, Naranjo y Monterrico, sectores que necesitan reforestación de **20 hectáreas** y para ello se deben producir e instalar un promedio de **20,000 plantones** bajo la modalidad de bosques macizos, protección de vertientes de agua y sistemas agroforestales.
- Establecer los compromisos a asumir para operativizar este convenio por ambas partes.
- Realizar esfuerzos conjuntos y coordinados, para fortalecer las bases sociales, productivas y económicas de las familias campesinas de la jurisdicción del Distrito de Montero.

TITULO CUARTO: DE LOS COMPROMISOS

CLAUSULA 07.-

Los compromisos de **PROGRESO** son:

- *Contribuir para la adecuada ejecución del presente convenio,*
- Difundir, dentro de la jurisdicción correspondiente, los alcances del presente convenio,
- Asesorar y capacitar el Equipo Técnico de la Municipalidad, en temas específicos de manejo sostenible de Recursos Naturales, recuperación de servicios ecosistémicos, cambio climático, producción de plantones a nivel de viveros, etc, con el objetivo de que se consolide y preste un servicio de asistencia técnica eficiente.
- Apoyar en la promoción y difusión del programa de reforestación, en eventos Locales y Regionales.
- Asignar al personal técnico especializado, con la logística respectiva (motocicleta, combustible, etc.) de acuerdo a las necesidades, para la implementación de las acciones contempladas en el presente convenio.





- Facilitar los materiales e insumos necesarios para la producción, instalación y protección de plántones a campo definitivo. En el caso de semillas nativas y plántones se coordinará para su adquisición a proveedores locales.
- Destinar un incentivo por árbol instalado o por hectárea reforestada y que se haya garantizado y verificado su prendimiento en campo definitivo.
- Para las faenas que se requiera de mayor esfuerzo y mano de obra como en la instalación, se promoverá el trabajo comunal (mingas).
- Participar en las tareas de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio.

CLAUSULA 08.-

Los compromisos de **LA MUNICIPALIDAD:**

- Contribuir para la adecuada ejecución del presente convenio,
 - Difundir, dentro de la jurisdicción correspondiente, los alcances del presente convenio.
- Destinar personal técnico para que brinde la Asistencia Técnica que se requiera para la producción y siembra de los plántones. Dicho personal tiene que estar articulado y liderado por un jefe de la ODEL y debe destinar la mayor parte de su tiempo para la ejecución y monitoreo de actividades vinculadas al programa de reforestación ECOSIA.
- El terreno e instalaciones del vivero institucional, destinarlo para articular y complementar la producción al programa de reforestación ECOSIA.
 - Asignar logística necesaria complementaria para una eficiente asistencia técnica en campo (motocicleta, combustible, etc.); así como también arena y tierra agrícola para los viveros.
 - Planificar acciones, a través del equipo técnico de la ODEL, conjuntamente con el personal de **PROGRESO**.
 - Sensibilización e implementación de políticas públicas (ordenanzas) orientadas al manejo y conservación de los recursos naturales y fuentes hídricas del municipio, en el contexto del cambio climático.
 - Apoyo logístico en actividades puntuales concertadas: Local para reuniones o talleres.
 - Participar en las tareas de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el presente convenio.

TITULO QUINTO: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

CLAUSULA 09.-

La duración del presente convenio será de 01 años a partir de la fecha de suscripción. Las modificaciones y/o ampliaciones del mismo estarán sujetas a mutuo acuerdo entre los firmantes.

CLAUSULA 10.-





El presente convenio puede resolverse por mutuo acuerdo, y a solicitud de cualquiera de las partes, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de algunas de sus cláusulas,
- Reiterada falta a los compromisos asumidos, y
- Cuando no sea posible su ejecución.

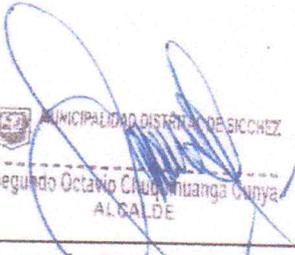
Para su resolución se deberá cursar la comunicación correspondiente con un (1) mes de anticipación, sin que para ello medio resolución judicial alguna.

TITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 11.-

Los puntos no contemplados, cambios y conflictos presentados en la planificación y ejecución de actividades del presente convenio, deben coordinarse, concertarse y solucionarse entre las partes involucradas.

Estando las partes de común acuerdo en cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente convenio en señal de conformidad y aprobación con (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Sicchez, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil Diecinueve.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya
ALCALDE

Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya
Alcalde de la Municipalidad Distrital De Sicchez
DNI: 02794010




Ing. Raul Adán Tineo Torres
Director Ejecutivo – PROGRESO
D.N.I. Nº 02880982